

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 158373

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** Artículo único.- Agrégase al Decreto Ley N° 14.294 del 31 de octubre de 1974, el siguiente artículo: "ARTICULO 36 BIS. En el caso del delito de intento de ingreso de sustancias estupefacientes a establecimientos carcelarios o de privación de libertad de adolescentes infractores, como está previsto en el numeral 5° del artículo 36 de la presente ley, el tribunal considerará la conducta como un acto preparatorio y en consecuencia se aplicará la previsión del inciso segundo del artículo 37 del presente cuerpo normativo, castigando el mismo, con la tercera parte de la pena que correspondería al delito consumado, pero el Juez podrá elevarla hasta la mitad, tomando en cuenta, las circunstancias del caso, la gravedad del hecho cometido, la cantidad y tipo de sustancia objeto del delito y la personalidad del agente.

**Título:** ESTUPEFACIENTES. MODIFICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
24-03-2023	A.G.		<b>Poder Ejecutivo remite mensaje.</b>
28-03-2023	A.G.		<b>Entrada a Presidencia de Asamblea General.</b>
28-03-2023	A.G.		<b>Destina a CSS.</b>
28-03-2023	CSS	921/2023	<b>Entrada a Cámara de Senadores.</b>
11-04-2023	CSS	921/2023	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:635 Página:6 Diario:6 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
11-04-2023	CSS	921/2023	<b>Se ordena distribuido.</b> CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.1443/0 Se lo considera como un acto preparatorio Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Disposiciones citadas
18-04-2023	CSS	921/2023	<b>Se da cuenta en comisión.</b> CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 67. Versión Taquigráfica: 1463